



RESOLUCIÓN No. 151 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la Convocatoria “ÚNETE A LA FIESTA” INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, DISFRACES INDIVIDUALES O COLECTIVOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR, SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS, EN EL DESFILE DE LA INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE 2024

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que, el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.



RESOLUCIÓN No. 151 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la Convocatoria “ÚNETE A LA FIESTA” INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, DISFRACES INDIVIDUALES O COLECTIVOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR, SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS, EN EL DESFILE DE LA INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE 2024

Que en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, promueve acciones donde ciudadanos/as, actores sociales y del ecosistema cultural, confluyen en procesos participativos de arraigo cultural, con la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”, desde el programa “CARTAGENA BRILLA CON SU CULTURA Y PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL”, bajo el proyecto denominado “PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.

Que, el Desfile de la Independencia del 11 de noviembre es uno de los eventos más emblemáticos y significativos de Cartagena de Indias, una ciudad rica en historia y cultura, este desfile no solo celebra la independencia de Cartagena de Indias, sino que también se erige como una plataforma vibrante para la expresión y el reconocimiento de nuestras diversas tradiciones culturales. Cada año, miles de cartageneros y visitantes de diferentes rincones del país se congregan para ser testigos de esta manifestación artística y folclórica que llena las calles de color, música y alegría.

Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias-IPCC, comprometido con la promoción y preservación de nuestras raíces culturales, invita a todos los interesados a participar en la convocatoria “ÚNETE A LA FIESTA” - INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, DISFRACES INDIVIDUALES O COLECTIVOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR, SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS, EN EL DESFILE DE LA INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE 2024.

Que, el objeto de la presente convocatoria es seleccionar cincuenta (50) puestas en escena entre comparsas, grupos folclóricos y disfraces individuales o colectivos que deseen participar en el Desfile de la Independencia, sin asignación de recursos financieros, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana y fortalecer nuestras tradiciones culturales.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aperturar la CONVOCATORIA “ÚNETE A LA FIESTA” INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, DISFRACES INDIVIDUALES O COLECTIVOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR, SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS, EN EL DESFILE DE LA INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como parte integral de esta convocatoria el documento “Bases de la Convocatoria”.



RESOLUCIÓN No. 151 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la Convocatoria “ÚNETE A LA FIESTA” INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, DISFRACES INDIVIDUALES O COLECTIVOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR, SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS, EN EL DESFILE DE LA INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE 2024

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente acto administrativo el documento denominado “Bases de la Convocatoria” y los anexos correspondientes a formularios de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.


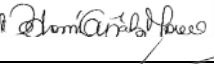
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Angelina Casati Asesor Externo IPCC	
Revisó	Nohemí González Moreno Asesor Jurídico Ext. IPCC	
Vo. Bo.	Walter Navarro Rangel Asesor Jurídico IPCC	